Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SINCELEJO

TRASLADO EN LISTA No.06

Julio 8 de 2022

Proceso puesto a disposición de las partes por el término de tres (3) días (inciso segundo del Artículo 110 del C.G.P.)

NATURALEZA DEL TRASLADO: Se coloca a disposición de la parte demandante el siguiente documento:

Escrito de contestación de demanda en el cual se propusieron excepciones de mérito, a través de apoderado judicial, por parte de la "Empresa Comunitaria El Diamante".

PROCESO RESTITUCION DE TIERRAS
RADICACIÓN 700013121002 2017-00067-00
CUADERNO EXPEDIENTE DIGITAL- Anotación No. 36

SOLICITANTES: NÉSTOR GUILLERMO MENDOZA MERCADO y Otros

APDA SOLICITANTE: ABOGADA UAEGRTD

OPOSITOR: "EMPRESA COMUNITARIA EL DIAMANTE"

APODERADO: ANGÉLICA CECILIA LAZCANO MARTÍNEZ

PREDIO: Limos y Números – Parcelas 192-60-33-20 (FMI 342-31543), Parcela 57 (FMI 342-2331) y Parcela 52 (FMI 342-2375), ubicados en el corregimiento de Pijiguay, municipio de Ovejas, departamento de Sucre.

Sincelejo, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 del CGP, se fija el presente en el micro sitio del Juzgado, página Web de la Rama Judicial- por el día ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022) a las 8:00 A.M. y se desfija el mismo día a las 5:00 P.M

JORGE ANDRÉS COCHERO RAMOS
SECRETARIO

Corren los días 11, 12 y 13 de julio de dos mil veintidós (2022). **SE MANTIENE EL EXPEDIENTE DIGITAL EN SECRETARÍA PORTAL DE TIERRAS.**